



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Yacimientos Carboníferos Río Turbio  
Decreto N° 119/2020

BUENOS AIRES, - 2 JUL. 2020

VISTO el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020, las Resoluciones YCRT I "A" N° 02/2019, 06/2019, 09/2019 y 10/2019, y la Resolución YCRT N° 28/2020, y la Resolución YCRT N° 41/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que tal como lo estipula la resolución YCRT N° 28/2020 es objetivo de esta Intervención proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que posea concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019.

Que asimismo con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional y administrativo de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se torna imprescindible aprobar las siguientes estructuras inferiores a Subgerencia dentro de la estructura orgánica de la Coordinación General.

*W*



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Yacimientos Carboníferos Río Turbio  
Decreto N° 119/2020

Que mediante las resoluciones mencionadas en el visto, se aprobaron las últimas Estructuras Orgánicas Funcionales del Yacimiento, en todos sus niveles.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1.034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO  
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES  
EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS

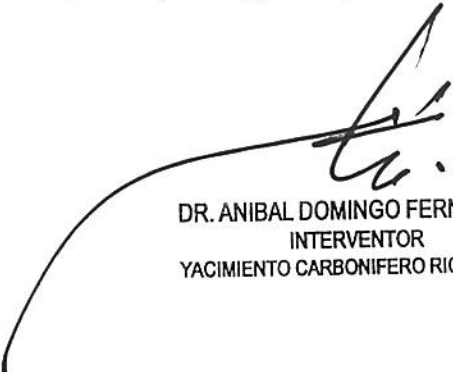
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Organigrama de la estructura inferior de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL de YACIMIENTO CARBONÍFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, quedando la aprobación de las Misiones y Funciones de cada Unidad Organizativa a cargo del Coordinador General.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento integral de la presente medida, se imputara a la partida de gastos en personal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT N° 50/2020

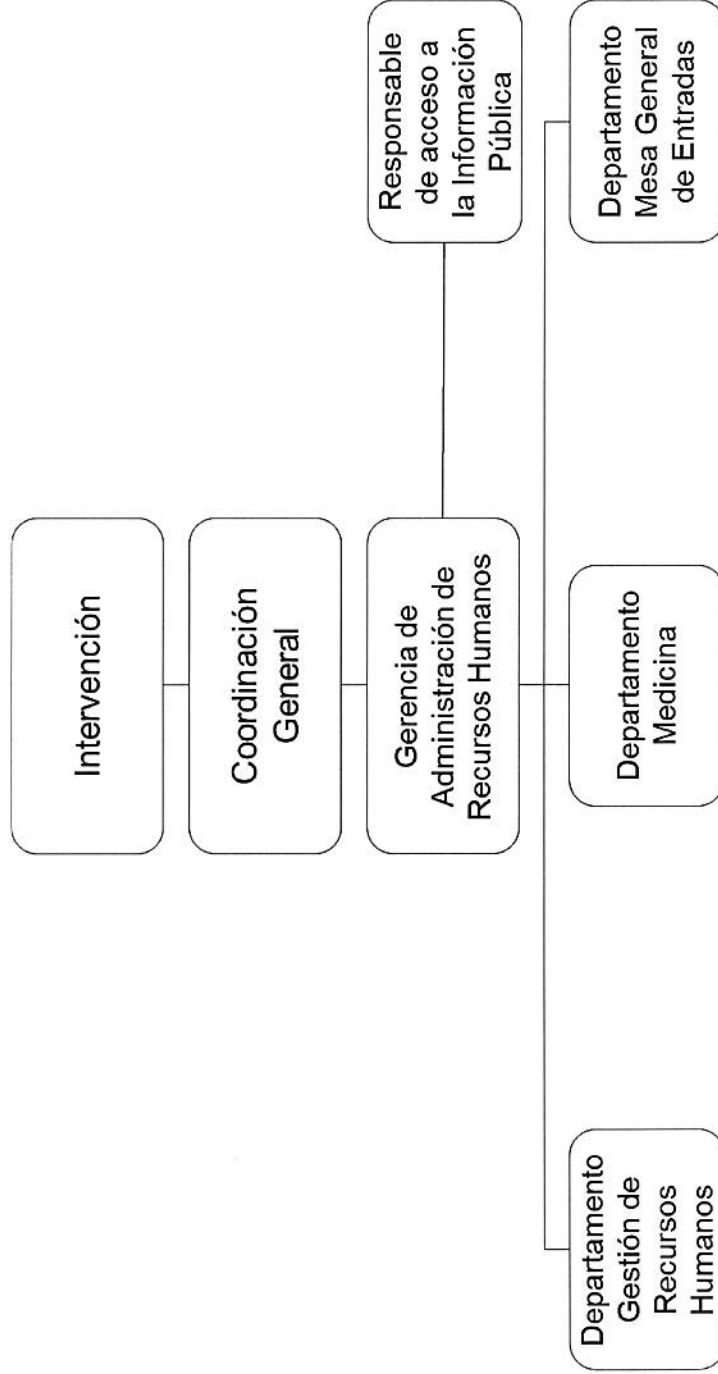
  
DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
INTERVENTOR  
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

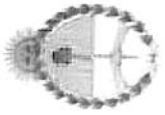
Wic



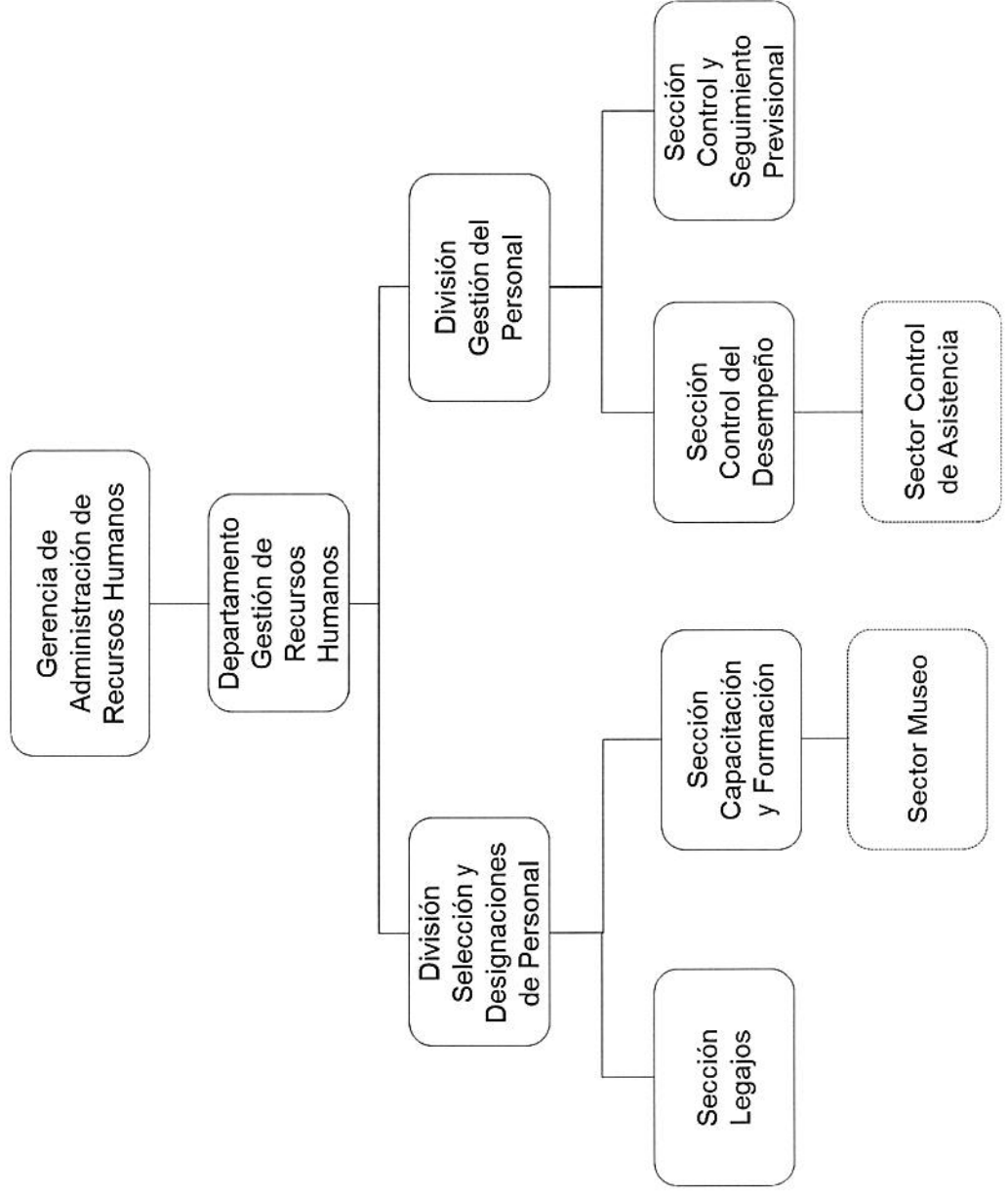
Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Yacimientos Carboníferos Río Turbio  
Decreto N° 119/2020

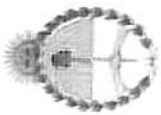
### ANEXO I





Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Yacimientos Carboníferos Río Turbio  
Decreto N° 119/2020





Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Yacimientos Carboníferos Río Turbio  
Decreto N° 119/2020

